



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Unidad de Educación a Distancia

Carrera de Derecho

Título:

Análisis del Derecho internacional Humanitario dentro del reconocimiento de Conflicto Armado Interno declarado por el presidente del Ecuador en enero de 2024

Trabajo de Integración Curricular, previo a la obtención del título de Abogada.

AUTORA:

María del Cisne Córdova Valencia

DIRECTOR:

Mgs. Francisco Javier Cevallos Ortega

Loja – Ecuador

2024

Certificación



Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

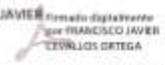
Yo, **CEVALLOS ORTEGA FRANCISCO JAVIER**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **Análisis del Derecho Internacional Humanitario dentro del reconocimiento del conflicto armado interno declarado por el Presidente del Ecuador en Enero de 2024**, perteneciente al estudiante **MARIA DEL CISNE CORDOVA VALENCIA**, con cédula de identidad N° **1104250475**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 12 de Agosto de 2024

FRANCISCO JAVIER
CEVALLOS
ORTEGA  Firmado digitalmente
por FRANCISCO JAVIER
CEVALLOS ORTEGA

F) _____
**DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR**



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-002327

1/1
Educamos para Transformar

Autoría

Yo, **María del Cisne Córdova Valencia** declaro ser autor del presente Trabajo de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Titulación, en el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de identidad: 1104250475

Fecha: 08 de octubre de 2024

Correo electrónico: maria.d.cordova.v@unl.edu.ec

Teléfono: 0995007865

Carta de Autorización por parte del autor, para la consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Titulación.

Yo, **María del Cisne Córdova Valencia** declaro ser autora del trabajo de titulación denominado: **Análisis del Derecho internacional Humanitario dentro del reconocimiento de Conflicto Armado Interno declarado por el presidente del Ecuador en enero de 2024** como requisito para optar por el título **Abogado**; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, suscribo en la ciudad de Loja, a los ocho días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Firma:

Autora: María del Cisne Córdova Valencia

Cédula de Identidad: 1104250475

Dirección: Loja, Calle Conscripto Ángel Rivera y teniente Hugo Ortiz.

Correo electrónico: maria.d.cordova.v@unl.edu.ec

Teléfono: 0995007865

DATOS COMPLEMENTARIOS.

Director de Tesis: Francisco Javier Cevallos Ortega Guamán Mg.

Dedicatoria

Dedico el presente trabajo de titulación a todos aquellos que me ayudaron en mi proceso de enseñanza-aprendizaje, que compartieron sus conocimientos de manera presencial y virtual, que estuvieron disponibles para que avance con el conocimiento del derecho y pueda llegar a este momento tan importante de cumplir con la meta propuesta; en especial para mis padres Iván Córdova y Janneth Valencia, a mi hermano Iván David Córdova por siempre estar presentes en cada momento; a mi abuelito Guillermo Córdova que desde el cielo ha sido mi inspiración y guía para concluir con cada objetivo planteado a lo largo de la carrera de Derecho y finalmente a Alejandro Pisco, por ser fortaleza, confiar en mí y apoyarme en el desarrollo de este tema y alentarme a cumplir mis metas.

Lic. María del Cisne Córdova Valencia

Agradecimiento

Agradezco en primer lugar a Dios por brindarme fortaleza incluso en momentos difíciles, y por permitirme concluir con este título universitario, A mis padres, por ser mis guías, por su amor, esfuerzo, cariño, entrega e incentivarne a ser la mujer y profesional que soy en la actualidad; a la Universidad Nacional de Loja por las facilidades brindadas a cada alumno para concluir con este logro alcanzado, al Dr. Francisco Javier Cevallos, por ser una guía durante la elaboración de este trabajo de titulación, y por compartir su conocimiento durante todo el proceso de enseñanza; finalmente agradezco a cada compañero que formó parte del proceso enseñanza - aprendizaje durante estos 4 años, puesto que sin cada uno de ellos, la carrera no hubiera sido lo que fue, cada risa, salida y por supuesto momentos de estudio.

Lic. María del Cisne Córdova Valencia

1 CONTENIDO

Portada	i
Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de autorización	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de contenidos	vii
2 TEMA.....	1
3 RESUMEN	2
4 ABSTRACT.....	3
5 INTRODUCCIÓN	4
6 PROBLEMÁTICA	6
7 JUSTIFICACIÓN.....	8
8 OBJETIVOS.....	10
8.1 Objetivo General	10
8.2 Objetivos Específicos	10
9 MARCO TEÓRICO	11
9.1 El Derecho Internacional Humanitario (DIH):	11
9.1.1 Principios fundamentales del DIH:.....	11
9.2 Conflicto Armado Interno:.....	14
9.2.1 Intensidad.....	14
9.2.2 Organización:.....	14
9.2.3 Control territorial:	14
9.3 Aplicación y Compatibilización del DIH en Ecuador:.....	14
9.4 Mecanismos para garantizar el respeto del DIH:	16
9.4.1 Difusión del DIH.....	16
9.4.2 Capacitación	16
9.4.3 Seguimiento y evaluación	16
10 METODOLOGÍA	17
10.1 Métodos	17
10.1.1 Método Descriptivo	17

10.2	Enfoque	17
10.3	Tipo de Investigación	18
10.4	Diseño de la Investigación	18
10.5	Población	19
10.6	Muestra	19
10.7	Técnicas:	19
10.7.1	Técnicas de acopio teórico documental	20
10.7.2	Observación documental	20
10.7.3	Entrevista	20
10.8	Herramientas	20
10.9	Materiales:	20
11	Resultados	21
11.1	Resultados de análisis de entrevistas	21
11.1.1	Análisis de la entrevista a Esteban Santos sobre el Derecho Internacional Humanitario en el conflicto armado interno de Ecuador (2024)	22
11.1.2	Análisis de la entrevista al CRNL. MARCO CRIOLLO	25
11.1.3	Análisis de la entrevista al politólogo y periodista Carlos Rojas sobre el Derecho Internacional Humanitario (DIH) en el contexto del conflicto armado interno (CAI) en Ecuador	28
11.1.4	Análisis de la Entrevista al Dr. Gabriel Cevallos sobre Derecho Internacional Humanitario en el Contexto de Conflictos Armados Internos	30
11.1.5	Análisis de la Entrevista al Capitán de Justicia del Ejército Berrazueta sobre el Derecho Internacional Humanitario en el Contexto Ecuatoriano	31
12	Discusión	34
13	Conclusiones	39
14	Recomendaciones	40
15	CRONOGRAMA	42
16	PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO	43
16.1	Recursos Humanos	43
16.2	Recursos Materiales	43
17	BIBLIOGRAFIA	44
18	ANEXOS	46

Índice de Anexos

Anexo 1. Piramide de Kelsen	46
Anexo 2. Formatos de Entrevistas	47
Anexo 3. Certificación de Traducción del Resumen	48

2 TEMA

“Análisis del Derecho internacional Humanitario dentro del reconocimiento de Conflicto Armado Interno declarado por el presidente del Ecuador en enero de 2024”

3 RESUMEN

El Derecho internacional humanitario, es un conjunto de normas que permite estudiar los conflictos armados internos dentro de la rama del derecho y su correcto accionar, el mismo que es de suma relevancia dentro del presente trabajo de titulación, ya que está enfocado en los tratados internacionales, y la aplicación de los mismos en distintos contextos a nivel mundial; esta es una rama que se encuentra en constante desarrollo de acuerdo a cómo evoluciona el mundo y los conflictos que se presenta a nivel internacional, por lo que no es una camisa de fuerza, sino que este puede seguirse desarrollando con las situaciones que deben afrontar los países y en especial la globalización. El presente trabajo, busca analizar el reconocimiento del Conflicto Armado Interno declarado por el presidente del Ecuador en enero de 2024 de acuerdo al Derecho Internacional Humanitario (DIH) y su correcta aplicación, con el fin de evaluar su aplicación, compatibilización con las normas nacionales y mecanismos para fortalecer su respeto y cumplimiento; y es que se ha evidenciado que no ha existido una correcta aplicación del mismo dentro del tratamiento de los detenidos a raíz de la declaración de Conflicto Armado Interno, por lo que es de suma importancia que se Ministerio de Defensa, Consejo de la Judicatura y Asamblea Nacional, trabajen en conjunto para actuar conforme al Derecho Internacional y velar porque la situación tenga un control y se pueda llegar a una posible situación de paz.

4 ABSTRACT

International humanitarian law is a set of rules that allows the study of internal armed conflicts within the branch of law and its correct application. This law is of utmost relevance in this degree work, since it is focused on international treaties and their application in different global contexts. This branch of law is in constant evolving in accordance with the changes in the world and the international conflicts that arise. Therefore, it is not rigid, but it can continue to develop in response to the situations that countries must face, especially globalization. This research work seeks to analyze the recognition of the Internal Armed Conflict declared by the President of Ecuador in January 2024, in accordance with International Humanitarian Law (IHL) and its correct application. The objective of this research study is to evaluate its implementation, compatibility with national norms and mechanisms to strengthen its respect and compliance. It has become evident that this law has not been correctly applied in the treatment of detainees following the declaration of the Internal Armed Conflict. Therefore, it is of great importance that the Ministry of Defense, the Judiciary Council and the National Assembly work together to act in accordance with International Law and ensure that the situation is under control and a possible peace situation can be reached.

Key words: International Humanitarian Law - Armed Conflict - Ecuador 2024 - Harmonization of National and International Norms - Pursuit of Peace - Compliance with the Norms of International Humanitarian Law (IHL)

5 INTRODUCCIÓN

Un conflicto armado interno es un enfrentamiento violento que ocurre dentro de las fronteras de un Estado, entre las fuerzas armadas de ese Estado y uno o más grupos armados no estatales. Este tipo de conflicto se caracteriza por una organización jerárquica de los grupos armados, el control de territorio y la capacidad de llevar a cabo operaciones militares sostenidas; para que un país declare oficialmente un conflicto armado interno, generalmente se requiere una evaluación exhaustiva de la situación, incluyendo el nivel de violencia, la organización de los grupos armados, y el impacto en la población civil. Esta declaración suele implicar la activación de mecanismos legales y protocolos especiales, como la suspensión de ciertas garantías constitucionales, y la autorización del uso de la fuerza militar contra los grupos armados, así como el uso de ciertos recursos económicos anticipados.

Sin embargo, es importante destacar que la declaración de un conflicto armado interno debe cumplir con los estándares del derecho internacional humanitario, a fin de garantizar la protección de los civiles y evitar abusos. En Ecuador la declaratoria de Conflicto Armado Interno se dio en enero del 2024, dentro del cual, se establecía un considerando muy particular, ya que se consideraban los preocupantes índices de violencia, la emergencia que se atravesaba dentro del sistema penitenciario y en general dentro del territorio ecuatoriano, para lo cual se tiene como uno de los puntos principales de enfoque al crimen organizado, y considerando los actos de violencia, como actos terroristas, y lo más importante a tener en cuenta es que dentro de las guerras existe una nueva clasificación siendo estas de “tercer nivel”, teniendo en consideración que las mismas son enfrentamientos entre diversos tipos de actores armados, como la milicia, paramilitares, bandas criminales, empresas privadas de seguridad.

Una vez que el presidente realiza la declaratoria de Conflicto Armado Interno, aparece un arma del derecho que es muy relevante que es el Derecho Internacional, dentro del cual, se desglosan varios instrumentos jurídicos como el Convenio de Ginebra, los cuatro Protocolos adicionales al Convenio de Ginebra, dentro de los cuales se destaca el Artículo 3 común, referente a los conflictos no internacionales, surgiendo dentro de un territorio de un Estado, y siendo así que los combatientes pasan a clasificarse como TERRORISTAS y a su vez, COMBATIENTES, dentro de los cuales se consideran 22 bandas narco-delincuenciales.

En el Ecuador, previo a la existencia del Decreto Presidencial 111, se tomó la decisión de emitir el Decreto Ejecutivo No. 110, dentro del cual ya se consideraba la grave conmoción interna, incluido los centros de privación de la libertad, por lo que se decreta estado de excepción en todo el territorio ecuatoriano. Todo este contexto permite que se de un tratamiento, al Derecho Internacional Humanitario, que por primera ocasión se hace presente en el contexto ecuatoriano, ya que a pesar de los múltiples escenarios que a lo largo de la historia ecuatoriana ha tenido que pasar, nunca se ha visto involucrado en la necesidad de Declarar un Conflicto Armado Interno dentro de las fronteras, para lo cual se requiere de especialistas con conocimiento que puedan asesorar sobre todas las funciones, las capacidades del ejecutivo, de la función judicial, de las fuerzas armadas, que permitan verificar que se desarrolle un Conflicto Armado de acuerdo a parámetros internacionales y salvaguardando a la población civil.

Es de suma importancia la redacción del presente proyecto ya que permite sentar ciertas bases para una posible situación similar en un futuro y de igual manera que permita evaluar y demarcar los campos de acción de los distintos organismos involucrados dentro del mismo como Ministerio de Defensa con las Fuerzas Armadas, Consejo de la Judicatura, Asamblea Nacional e incluso con el Ejecutivo, para que en posteriores años, se tenga una normativa más demarcada y de igual manera el personal sepa la forma de actuar, y evitar transgredir ciertos derechos o tener una normativa que respalde su accionar.

6 PROBLEMÁTICA

Según la Paúl, en la BBC, (2024) "Ecuador enfrenta una crisis de seguridad que se ha intensificado especialmente en los últimos tres años. De hecho, en 2023 alcanzó un récord histórico de homicidios con 7,878, de los cuales solo se resolvieron 584."

Durante los primeros meses del año 2024, bajo el gobierno de Daniel Noboa, se desencadenaron varios acontecimientos, tales como la fuga de Adolfo Macías, alias "Fito", de la prisión. Además, se produjeron graves motines en varias cárceles del país, con guardias tomados como rehenes por los prisioneros, hubo varios atentados con explosivos en todo el país, así como secuestros de varios policías y la irrupción de un grupo de personas encapuchadas y armadas en el canal de TC en Guayaquil. Todo esto culminó con la firma del Decreto Presidencial 111, en el que se reconoce la existencia de un Conflicto Armado Interno, basado en la parte considerativa del presente Decreto y en la normativa vigente, que incluye las Convenciones de Ginebra de 1949, ratificadas por Ecuador. Asimismo, la Constitución ecuatoriana, en varios de sus artículos, establece el deber del Estado de garantizar a sus habitantes una cultura de paz y asegurar que vivan libres de violencia.

En el artículo 4 del decreto, se identifican a 22 bandas criminales como terroristas y beligerantes no estatales, entre las que se encuentran las Águilas, los Águilas Kiler, los AK47, los Caballeros Oscuros, los Chone Killer, los Choneros, Los Corvicheros, el Cuartel de las Feas, los Cubanos, los Fatales, los Gánster, los Kater Piler, los Lagartos, los Latin Kings, los Lobos, los P27, los Tiburones, la Mafia 18, la Mafia Trébol, los Patronos, los R7 y los Tiguerones.

Esta situación ha llevado a la aplicación del Derecho Internacional Humanitario (DIH), también conocido como "Las Leyes de Guerra". Este cuerpo legal determina los conflictos armados que pueden surgir y las consideraciones principales que deben tenerse en cuenta en una declaración de guerra. De acuerdo con la Pirámide de Kelsen (Anexo 1), la Constitución de la República y los Tratados Internacionales se encuentran en el mismo nivel fundamental. Sin embargo, existen ciertos vacíos que dificultan la plena aplicación del DIH, como la falta de una definición expresa del conflicto armado en la normativa ecuatoriana, a pesar de que los respectivos Protocolos sí la proporcionan. Lo que es importante mencionar, es que es la primera ocasión que ocurre un reconocimiento de dicha magnitud, y un reconocimiento que requiere de uso de Fuerzas Armadas de manera interna en el país, un cierto grado de violencia, y un reconocimiento que llama la

atención de muchas personas por la situación, sumado a los diversos requisitos indispensables para poder hacer esta declaratoria bastante fuerte en pro de la ciudadanía y en contra del narcotráfico y delitos relacionados a los mismos.

A nivel internacional, se considera como referencia principal el Artículo 3 Común, que abarca los conflictos armados no internacionales (CANI), como guerras civiles, conflictos armados internos que se extienden a otros Estados, o conflictos internos en los que terceros Estados o una fuerza internacional intervienen junto con el gobierno. Sin embargo, la Constitución ecuatoriana no aborda estas cuestiones de manera tan detallada como el DIH. La Ley de Seguridad Pública y del Estado define el "Conflicto Interno" como una situación de enfrentamiento armado entre dos o más grupos dentro del territorio nacional; lo que hace que la aplicación correcta del Derecho Internacional Humanitario, se vuelva un verdadero reto, reto que debe ser superado sobre la marcha para poder obtener una paz duradera y una solución a este conflicto.

A partir del análisis expuesto, surgen varias preguntas, como ¿Cuáles serían los requisitos para declarar Conflicto Armado Interno de acuerdo al Derecho Internacional Humanitario en Ecuador?, ¿Cómo se compatibilizarían las normas del DIH con las normas nacionales ecuatorianas?, ¿Qué mecanismos existen para garantizar el respeto del DIH en Ecuador?, o ¿Qué medidas se podrían tomar para fortalecer la aplicación del DIH en Ecuador? Se hace necesario realizar un análisis comparativo profundo entre las normas del DIH y las normas nacionales ecuatorianas para identificar las diferencias y establecer mecanismos de compatibilización

7 JUSTIFICACIÓN

La realización de este proyecto de titulación se fundamenta en la necesidad urgente de examinar y evaluar el reconocimiento del Conflicto Armado Interno (CAI) declarado por el presidente del Ecuador en enero de 2024 desde la perspectiva del Derecho Internacional Humanitario (DIH). Esta justificación se sostiene en las siguientes consideraciones:

En primer lugar, la relevancia del presente tema, y precisamente el reconocimiento del CAI y su consecuente aplicación del DIH representan un tema de importancia a nivel nacional e internacional, dado el impacto directo en la protección de los derechos humanos y la seguridad de la población en situaciones de conflicto armado interno.

Así mismo, dentro de este proyecto de titulación se presentará un Análisis Crítico de la Aplicación del DIH y se tiene en consideración puesto que existe la necesidad de analizar en profundidad cómo se aplica el DIH en el contexto específico del conflicto armado interno en Ecuador, identificando los casos concretos en los que las normas del DIH son pertinentes y evaluar si se cumplen adecuadamente los criterios establecidos por este cuerpo legal.

Lo que consecuentemente permite analizar la Compatibilización con Normas Nacionales, es esencial determinar cómo se compatibilizan las normas del DIH con el marco normativo nacional ecuatoriano; para lo cual se requiere realizar un análisis comparativo detallado entre las disposiciones del DIH y las leyes nacionales pertinentes, con el objetivo de identificar vacíos legales y proponer medidas para armonizar y fortalecer la aplicación del DIH en el contexto nacional.

Una vez que se tiene claro ese aspecto, considerar todos los posibles Mecanismos para Fortalecer el Respeto y Cumplimiento del DIH, ya que es necesario evaluar críticamente los mecanismos existentes para garantizar el respeto y cumplimiento del DIH en Ecuador; lo que implica identificar la eficacia de los mecanismos actuales y proponer medidas concretas para fortalecer su aplicación, como la creación de nuevas instituciones si es el caso, la capacitación especializada de funcionarios públicos y la sensibilización de la sociedad civil sobre las normas del DIH.

En resumen, este proyecto de titulación se justifica como una contribución significativa al estudio y análisis del reconocimiento del Conflicto Armado Interno en Ecuador desde la perspectiva del Derecho Internacional Humanitario y su ejecución permitirá identificar áreas de mejora en la aplicación y compatibilización del DIH con las normas nacionales, así como proponer medidas concretas para fortalecer el respeto y cumplimiento de este importante cuerpo legal en el contexto ecuatoriano.

8 OBJETIVOS

8.1 Objetivo General

Analizar el reconocimiento del Conflicto Armado Interno declarado por el presidente del Ecuador en enero de 2024 a la luz del Derecho Internacional Humanitario (DIH), con el fin de evaluar su aplicación, compatibilización con las normas nacionales y mecanismos para fortalecer su respeto y cumplimiento.

8.2 Objetivos Específicos

- 8.2.1 Identificar al Conflicto Armado Interno y los requisitos para que el mismo sea considerado como tal, de acuerdo a la aplicación del DIH en el contexto del Conflicto Armado Interno ecuatoriano, evaluando si cumple con los criterios establecidos y determinando las normas específicas del DIH aplicables al caso ecuatoriano.
- 8.2.2 Establecer mecanismos de compatibilización entre las normas del DIH y las normas nacionales ecuatorianas, realizando un análisis comparativo entre ambas y proponiendo medidas para armonizarlas, incluyendo reformas legislativas y medidas administrativas.
- 8.2.3 Evaluar los mecanismos existentes para garantizar el respeto del DIH en Ecuador, identificando su eficacia y proponiendo medidas para fortalecer su aplicación, como la creación de nuevas instituciones, la capacitación de funcionarios públicos y la promoción del DIH entre la sociedad civil.

9 MARCO TEÓRICO

9.1 El Derecho Internacional Humanitario (DIH):

El DIH, es una rama del Derecho Internacional, este es conocido puesto que regula las relaciones entre Estados, y entra en aplicación cuando un Estado se encuentra en Conflicto Armado; este también es conocido como Derecho de la Guerra o Derecho de los Conflictos Armados, y son un conjunto de normas jurídicas internacionales que regulan el uso de la fuerza en los conflictos armados y buscan proteger a las personas que no participan o ya no participan en las hostilidades.

Ahora bien, es importante mencionar que, de acuerdo al Comité Internacional de la Cruz Roja, el Derecho Internacional Humanitario únicamente se aplica en caso de conflicto armado, es decir que no cubre situaciones de tensiones internas, disturbios interiores como actos aislados de violencia. Adicional dentro del Derecho Internacional Humanitario, se debe reconocer y distinguir la diferencia entre Conflicto Armado Internacional (CAI) y Conflicto Armado Sin Carácter Internacional (CANI)

9.1.1 Principios fundamentales del DIH:

Los principios representan el mínimo de humanidad que debe ser aplicable en todo tiempo, lugar y sea cual sea la circunstancia, es decir las directrices que son obligatorias para los Estados, estos determinan, limitan y encaminan el comportamiento que deben tener los Estados o los miembros que intervienen en un conflicto armado, dentro de los cuales se pueden encontrar: (López, 2009)

- **Limitacion**

Este principio se encuentra plasmado en diversos tratados internacionales, como el Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra; consiste en establecer restricciones sobre los tipos de armas y métodos que pueden ser utilizados en los conflictos armados; este principio postula que el derecho de las partes en conflicto a elegir los métodos o medios de hacer la guerra no es ilimitado y que queda prohibido el empleo de armas, proyectiles, materias y métodos de hacer la guerra que causen males superfluos o sufrimientos innecesarios.

En otras palabras, el principio de limitación busca regular y restringir el uso de armas y métodos de guerra que puedan causar daños excesivos o sufrimientos innecesarios, estableciendo normas y tratados internacionales que prohíben la utilización de armas de destrucción masiva, armas químicas, biológicas y nucleares, así como armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

- **Humanidad**

Este principio se encuentra consagrado en diversas disposiciones de los Convenios de Ginebra, como el respeto a la persona humana, el trato humanitario a los prisioneros de guerra, la prohibición de tortura física o moral, y la protección contra castigos colectivos o formas de crueldad.

El principio de humanidad en el contexto del Derecho Internacional Humanitario establece que todas las personas que no participen en las hostilidades deben ser tratadas humanamente y protegidas contra cualquier forma de violencia, discriminación o trato inhumano durante los conflictos armados. Este principio prohíbe causar heridas o sufrimientos innecesarios para lograr objetivos militares legítimos y garantiza el respeto a la dignidad y los derechos fundamentales de todas las personas afectadas por la guerra, incluidos los prisioneros de guerra.

- **Distinción**

El principio de distinción en el contexto del Derecho Internacional Humanitario (DIH) establece la obligación de distinguir entre personas que participan en las hostilidades (combatientes) y personas civiles (no combatientes), así como entre objetivos militares y objetivos civiles. Su propósito es garantizar que solo los combatientes y objetivos militares sean objeto de ataque durante un conflicto armado, protegiendo así a la población civil y los bienes civiles.

Este se encuentra establecido en varios instrumentos del DIH, como la Declaración de San Petersburgo de 1868, el Protocolo Adicional I y el Protocolo Adicional II de los Convenios de Ginebra, entre otros. Además, el principio de distinción implica la prohibición de infligir sufrimiento, lesión o destrucción que no sean necesarios para la

realización de propósitos militares legítimos. Se complementa con el principio de humanidad, que confirma la inmunidad fundamental de las personas civiles a ser objeto de ataques en todo conflicto armado.

- **Proporcionalidad**

El principio de proporcionalidad en el contexto del Derecho Internacional Humanitario establece que la acción militar debe ser proporcional, lo que significa que los medios de combate utilizados deben ser razonables, proporcionados y ajustados a la ventaja militar directa y concreta que se pretende obtener; esto implica que los ataques a objetivos militares no deben causar bajas civiles o daños que sean excesivos en comparación con el resultado global buscado.

El principio de proporcionalidad busca establecer un equilibrio entre las consideraciones de necesidad militar y la humanidad, evitando cualquier forma de violencia excesiva o que no sea indispensable para debilitar al adversario.

- **Necesidad militar**

Este principio se encuentra plasmado en diversos instrumentos del Derecho Internacional Humanitario, como la Declaración de San Petersburgo de 1868, el Convenio de La Haya del 18 de octubre de 1907 y resoluciones de organismos internacionales como la OEA. Además, es reconocido en manuales y normativas militares de distintos países, como el Manual para Comandantes de la Armada de los Estados Unidos sobre Derecho aplicable a las Operaciones Navales.

El principio de necesidad militar consiste en justificar aquellas medidas de violencia militar que son necesarias y proporcionales para garantizar el rápido sometimiento del enemigo con el menor costo posible de vidas humanas y recursos económicos durante un conflicto armado; de hecho, este principio se relaciona estrechamente con el objetivo primario del conflicto armado, que es el sometimiento total del enemigo lo más pronto posible y con el mínimo de gasto de personal y recursos.

En términos prácticos, el principio de necesidad militar implica que las acciones militares deben estar dirigidas exclusivamente hacia la debilitación de las fuerzas militares del enemigo y que cualquier destrucción o toma de propiedades enemigas debe ser exigida

imperiosamente por las necesidades de la guerra; todo esto, con la finalidad de evitar cualquier medida que no contribuya directamente al logro de objetivos militares legítimos o que implique un costo excesivo en vidas humanas o recursos económicos.

9.2 Conflicto Armado Interno:

El DIH define un Conflicto Armado Interno como un enfrentamiento armado entre fuerzas gubernamentales y grupos armados organizados que tenga lugar dentro del territorio de un Estado; en otras palabras, dentro de los argumentos del Alto Comisionado para la Paz, se menciona que es el término contemporáneo que se utiliza para designar una situación de guerra civil (Betancur, 2010). Para ser calificado como tal, y de acuerdo a Campo A., se debe cumplir con los siguientes criterios: (2000)

9.2.1 Intensidad

Las hostilidades deben ser dirigidas por fuerzas militares y poseer cierta intensidad que obligue al Gobierno a emplear sus fuerzas armadas, en lugar de solo fuerzas policiales.

9.2.2 Organización:

Los grupos armados deben tener cierta organización y control sobre un territorio; es decir, sus fuerzas armadas o combatientes deberán estar bajo un mando responsable y deberán cumplir con las normas básicas del Derecho Internacional, en general, y del Derecho de los Conflictos Armados No Internacionales (incluyendo del Derecho Internacional Humanitario), en particular

9.2.3 Control territorial:

Los grupos armados deben tener control sobre una parte del territorio del Estado, mismos que para lograrlo, deberán realizar las hostilidades de manera colectiva y no simplemente por grupos.

9.3 Aplicación y Compatibilización del DIH en Ecuador:

Es importante mencionar que el Ecuador es parte de todo el cuerpo normativo del DIH, y es que ha ratificado los Cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos

Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 en 1977. De hecho, el país ha ratificado el Estatuto de Roma de 1998, pero sobre todo ha incorporado el DIH en su legislación nacional. El país cuenta con una Comisión Nacional del DIH, responsable de promover y velar por el respeto del DIH.

Una de las principales formas de implementar o compatibilizar el DIH en Ecuador implica la adopción de legislación o regulaciones pertinentes, por lo que en todo el proceso de la legislación interna, se debe incorporar el Derecho Internacional, únicamente con la publicación del instrumento en el Registro Oficial, por lo que el proceso para la aprobación de legislación relativa a crímenes de guerra en el ámbito interno, ha iniciado con la realización del estudio sobre la compatibilidad entre el ordenamiento jurídico ecuatoriano y las normas del Derecho Internacional Humanitario

En el caso de DIH, esto implica que tanto la legislación internacional y nacional funcionen complementariamente para sancionar los delitos dentro del régimen y, por tanto, que se evite la impunidad; sin embargo, en caso de conflicto entre las normas del DIH y las normas nacionales, las normas del DIH prevalecen. Es obligación del Estado ecuatoriano adaptar su legislación interna para garantizar el pleno cumplimiento del DIH.

De hecho, tal como lo menciona Quijano en la Revista de la Universidad San Francisco:

“A todo esto, es necesario tomar en consideración que Ecuador sigue una doctrina monista, la cual concibe al Derecho internacional y al Derecho interno como un solo sistema jurídico. La Constitución así lo consagra al prescribir la jerarquía normativa aplicable para nuestro ordenamiento jurídico¹⁸. Esta coloca a los tratados y convenios internacionales por debajo de la Carta Magna, pero por encima de cualquier fuente de derecho nacional. La Constitución es la fuente principal de Derecho, la única excepción que cabe son aquellos tratados de derechos humanos que aseguran una mejor protección de derechos.” (Quijano et al, 2018)

De hecho, en Ecuador, se tiene que las Fuerzas Armadas tienen incorporado el DIH como parte de la instrucción que reciben durante todo su periodo de formación, de igual manera, se presenta en los distintos niveles del Ejército Ecuatoriano diversos instrumentos como el

Manual de Derecho Internacional Humanitario, dentro del cual se tiene los Convenios de Ginebra y de La Haya, responsabilidad y ejercicio de mando, limitaciones a los medios y métodos, conducción de las operaciones militares, entre otras situaciones.

9.4 Mecanismos para garantizar el respeto del DIH:

Existen diversos mecanismos para garantizar el respeto del DIH, como:

- 9.4.1 Difusión del DIH: Es fundamental que las normas del DIH sean conocidas por las fuerzas armadas, la policía, las autoridades judiciales y la sociedad civil en general, como el impartir cursos, talleres y seminarios sobre el DIH para las fuerzas armadas, la policía, las autoridades judiciales y la sociedad civil; así como el desarrollar y distribuir materiales informativos sobre el DIH en diferentes formatos, como folletos, posters, vídeos y páginas web.
- 9.4.2 Capacitación: El personal militar y policial debe recibir formación en DIH, incluyendo en su formación continua, así como el desarrollar los programas especializados de formación en el tema de DIH, para personal con responsabilidades de mando, impartiendo cursos y talleres.
- 9.4.3 Seguimiento y evaluación: Es necesario contar con mecanismos para monitorear el cumplimiento del DIH y evaluar su eficacia, realizando informes periódicos sobre la situación a nivel nacional y así mismo el investigar las posibles violaciones que se den en el ámbito y sancionar al personal responsable.

10 METODOLOGÍA

El objetivo general de la investigación es Analizar el reconocimiento del Conflicto Armado Interno declarado por el presidente del Ecuador en enero de 2024 a la luz del Derecho Internacional Humanitario (DIH), con el fin de evaluar su aplicación, compatibilización con las normas nacionales y mecanismos para fortalecer su respeto y cumplimiento; por ello se propone la siguiente metodología:

10.1 Métodos

Método es la forma de elaborar con orden determinados procesos para obtener un resultado. A continuación, se conceptualizará los métodos que se van a utilizar en la investigación:

10.1.1 Método Descriptivo

Este método compromete a realizar una descripción objetiva de la realidad actual en la que se desarrolla el problema y así demostrar los problemas existentes en nuestra sociedad (Salinas, 2012). Este es apropiado para lograr este propósito al proporcionar una imagen clara y objetiva de la realidad investigada.

10.1.1.1 Comparativo

Se caracteriza por diferenciar instituciones o figuras jurídicas de distintos ordenamientos con el fin de profundizar en el conocimiento del ordenamiento propio. En esta investigación primeramente ayudará a realizar la comparación, para examinar la aplicación del DIH en relación con otras normativas internacionales o experiencias de otros países

10.1.1.2 Histórico

Tiene como fundamento el análisis del desarrollo temporal de los fenómenos que se va a estudiar, en el caso de esta investigación se estudiará el desarrollo temporal del conflicto armado y su reconocimiento por parte del Estado ecuatoriano.

10.2 Enfoque

El enfoque de la investigación es de enfoque:

Cualitativo: El objetivo es generalizar los datos de una muestra a una población (de un grupo pequeño a uno mayor). (Hernández, Fernández, Baptista, 2014). Dado que el objetivo es analizar el reconocimiento del Conflicto Armado Interno declarado por el presidente del Ecuador en enero de 2024 a la luz del Derecho Internacional Humanitario (DIH), y evaluar su aplicación, compatibilización con las normas nacionales y mecanismos para fortalecer su respeto y cumplimiento, un enfoque cualitativo es más adecuado.

El enfoque cualitativo se centra en comprender e interpretar fenómenos a través de las percepciones y significados producidos por las experiencias de los participantes. Esto implica explorar en profundidad los contextos, motivaciones, actitudes y opiniones de las personas involucradas en el conflicto armado y en la implementación del DIH en Ecuador. Además, permite capturar la complejidad y las múltiples dimensiones del problema, así como identificar posibles discrepancias entre las normativas internacionales y su aplicación en la realidad nacional.

10.3 Tipo de Investigación

La investigación corresponde al tipo **Descriptivo**; dentro de la investigación descriptiva es un tipo de investigación que se centra en describir de manera detallada y precisa las características, propiedades o comportamientos de un fenómeno o situación, es decir, busca proporcionar una imagen clara y objetiva de un fenómeno específico.

En este caso, el tema propuesto es el análisis del reconocimiento del Conflicto Armado Interno declarado por el presidente del Ecuador en enero de 2024 a la luz del Derecho Internacional Humanitario (DIH). Por lo tanto, el objetivo es proporcionar una imagen clara y objetiva de este fenómeno específico, lo cual se alinea con la naturaleza descriptiva de la investigación.

10.4 Diseño de la Investigación

La investigación es Longitudinal, este diseño permite recopilar datos a lo largo de un período extendido de tiempo, lo cual es fundamental para analizar el reconocimiento del Conflicto Armado Interno declarado por el presidente del Ecuador en enero de 2024 a la luz del Derecho Internacional Humanitario (DIH).

El enfoque longitudinal, implica la recopilación de datos de una muestra o grupo de participantes a lo largo de un período extendido de tiempo; así mismo, permite observar y medir

cambios y tendencias a lo largo de un periodo prolongado. Este enfoque proporciona información valiosa sobre el desarrollo, la estabilidad y los cambios en las variables de interés.

El enfoque longitudinal permitirá observar y medir cambios y tendencias en la aplicación del DIH, la compatibilización con las normas nacionales, y la eficacia de los mecanismos existentes para garantizar su respeto y cumplimiento a lo largo del tiempo. Además, proporcionará información valiosa sobre el desarrollo y la evolución de estas cuestiones en el contexto ecuatoriano, lo que ayudará a identificar áreas de mejora y a proponer medidas más efectivas para fortalecer la aplicación del DIH en el país.

10.5 Población

La población hace referencia al estudio de un grupo específico de casos que cumple con ciertos criterios y se utiliza previamente para seleccionar la muestra. No se limita solo a las personas, sino que también puede incluir animales, objetos, organizaciones, instituciones. Para estos casos, se puede utilizar el término "universo de estudio" (Arias-Gómez et al., 2016), por lo que la presente investigación tiene como población Miembros de las fuerzas armadas que han recibido formación en DIH y Funcionarios del gobierno nacional que trabajan en el tema del DIH.

10.6 Muestra

El criterio de selección se basó en los objetivos específicos de la investigación, la población objetivo y la población accesible, dentro de los cuales se tiene:

- **Representatividad:** La muestra debe ser representativa de la población objetivo en términos de las variables relevantes para la investigación.
- **Accesibilidad:** La muestra debe ser accesible para el investigador.
- **Suficiencia:** La muestra debe ser lo suficientemente grande para permitir la generalización de los resultados.

10.7 Técnicas:

Las técnicas de investigación son métodos específicos y procedimientos utilizados para recopilar, analizar e interpretar datos con el objetivo de responder preguntas de investigación o resolver problemas. Las que se utiliza en la investigación serán las siguientes:

10.7.1 Técnicas de acopio teórico documental

Las técnicas de acopio teórico documental son un conjunto de estrategias que se utilizan para recopilar información a partir de documentos escritos, como libros, artículos, revistas, informes, etc; dentro del cual será la Revisión Bibliográfica, mediante la búsqueda y lectura de documentos que permitan analizar el contenido de la investigación, y que permitan establecer conclusiones de acuerdo con los objetivos planteados.

10.7.2 Observación documental

Estudio de documentos que aportaran a la investigación.

10.7.3 Entrevista

Consistió en un dialogo entre el entrevistador y el entrevistado sobre aspectos puntuales de la problemática de estudio, en este caso el proceso de aplicación del DIH dentro del reconocimiento de conflicto armado interno y sus implicaciones, este se realizó a 5 personas especialistas conocedoras de la problemática en sus distintos ámbitos del Derecho Internacional Humanitario.

10.8 Herramientas

En el presente trabajo se utilizó una grabadora de celular, que ha sido de utilidad para grabar la entrevista y poder recolectar los datos del entrevistado de mejor manera, dando también un resultado favorable para tener información más precisa y contundente, la cual se ha plasmado dentro del trabajo. Además, un cuaderno de apuntes en donde se escribió información adicional, y fichas de entrevista, en donde algunos entrevistado transcribieron sus criterios.

10.9 Materiales:

En el presente trabajo investigativo, se utilizó libros relacionados al tema en discusión, sobre aplicación del Derecho Internacional Humanitario, así como de diccionarios jurídicos, manuales, leyes nacionales, así como la Constitución.

11 RESULTADOS

11.1 Resultados de análisis de entrevistas

En el presente trabajo investigativo, se aplicó como técnica de investigación la entrevista, misma que se ejecutó a través de cuestionarios estructurados y el muestreo fue deliberado y se enfocó en personas especialistas en el tema, sean tanto Profesionales en el Derecho, abogados con experiencia en la materia y participes dentro de; de esta información se ha procedido a extraer las preguntas de investigación por grupo entrevistado de la siguiente manera:

1. ¿Cómo define el Derecho Internacional Humanitario (DIH) un Conflicto Armado Interno (CAI) y cuáles son los criterios fundamentales para determinar cuándo un conflicto interno alcanza el umbral de ser considerado como tal?
2. ¿Cuáles son las implicaciones legales y prácticas del reconocimiento oficial por parte del presidente de un país de un Conflicto Armado Interno? ¿Cómo afecta esto las relaciones internacionales del país?
8. ¿Cuáles son las reglas y restricciones aplicables al uso de la fuerza y los métodos de combate en el marco del DIH durante un conflicto armado interno? ¿Existen armas o tácticas prohibidas?
3. En el contexto actual de Ecuador, ¿qué características específicas permiten calificar la situación como un conflicto armado interno según el DIH? ¿Existen dudas o controversias sobre esta calificación?
4. ¿Cuáles son las diferencias fundamentales en la aplicación de las normas y principios del DIH en un Conflicto Armado Interno en comparación con un conflicto internacional?
5. ¿Cuáles son las obligaciones de las partes en conflicto hacia los civiles durante un CAI según el DIH? ¿Qué medidas específicas deben tomarse para proteger a la población civil en medio de un conflicto armado interno?
6. ¿Cómo afecta el reconocimiento de un CAI a las relaciones internacionales del país? ¿Existen repercusiones legales o diplomáticas significativas tras este reconocimiento?

9. ¿Qué papel puede desempeñar la comunidad internacional en la promoción del respeto del Derecho Internacional Humanitario y la búsqueda de la paz en Ecuador en medio de un conflicto armado interno?

10. ¿Cuáles han sido los principales desafíos para la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario en el contexto del conflicto armado interno en Ecuador y qué medidas se han tomado para superarlos?

7. Desde su perspectiva, ¿cuál es la trayectoria probable de este Conflicto Armado Interno en Ecuador, considerando el contexto nacional e internacional?

Estas preguntas, se clasificaron de acuerdo a la importancia que tenían, siendo las menos relevantes las que constituyen como un marco teórico, verificable, como la comprensión de Conflicto Armado Interno, las normas respetables dentro de un Conflicto Armado Interno, y siendo las más relevantes las que incluyen las perspectivas de los especialistas que intervinieron en el proceso de entrevistas.

Ahora bien, es importante mencionar que dentro de los resultados obtenidos se tiene:

11.1.1 Análisis de la entrevista a Esteban Santos sobre el Derecho Internacional

Humanitario en el conflicto armado interno de Ecuador (2024)

Definición de conflicto armado interno:

Esteban Santos define un conflicto armado interno como un enfrentamiento entre el Estado y un grupo armado no estatal que alcanza un nivel de intensidad y organización que lo distingue de un mero disturbio interno. Para que se considere un conflicto armado interno, deben cumplirse ciertos criterios, como la existencia de un mando responsable, una estructura militar definida y la capacidad de llevar a cabo operaciones militares sostenidas.

Implicaciones del reconocimiento del conflicto armado interno:

El reconocimiento del conflicto armado interno tiene importantes repercusiones legales y prácticas. Entre las más importantes, Santos menciona:

- Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (DIH): El DIH es un conjunto de normas que regulan la conducta de las partes en un conflicto armado. Su aplicación

implica que las partes deben respetar ciertos principios básicos, como la distinción entre combatientes y civiles, la prohibición de ataques contra civiles y la obligación de proteger a los heridos y enfermos.

- Posibilidad de jurisdicción internacional: En algunos casos, los crímenes cometidos durante un conflicto armado interno pueden ser investigados y juzgados por tribunales internacionales, como la Corte Penal Internacional (CPI).
- Obligaciones del Estado: El Estado tiene la obligación de proteger a la población civil durante el conflicto armado interno. Esto incluye la toma de medidas para prevenir ataques contra civiles, garantizar el acceso a la ayuda humanitaria y investigar y sancionar los crímenes de guerra.

Características específicas del conflicto armado interno en Ecuador:

Santos señala que el conflicto armado interno en Ecuador presenta algunas características específicas que lo hacen diferente de otros conflictos armados internos. Estas características incluyen:

- La falta de un enemigo claramente definido: El conflicto no se libra contra un grupo armado organizado con un territorio definido y una estructura de mando clara. En cambio, el Estado se enfrenta a una serie de grupos criminales dispersos y fragmentados.
- La dificultad para distinguir entre combatientes y civiles: Los grupos criminales suelen operar en zonas urbanas y rurales, lo que dificulta la distinción entre combatientes y civiles. Esto aumenta el riesgo de que los civiles sean víctimas del conflicto.
- El uso de métodos de guerra no convencionales: Los grupos criminales suelen utilizar métodos de guerra no convencionales, como el terrorismo, el secuestro y la extorsión. Estos métodos hacen que el conflicto sea más difícil de controlar y aumentan el sufrimiento de la población civil.

Medidas para proteger a los civiles:

Santos destaca la importancia de tomar medidas para proteger a los civiles durante el conflicto armado interno. Estas medidas incluyen:

- Distinguir entre combatientes y civiles: El Estado debe tomar todas las medidas posibles para distinguir entre combatientes y civiles. Esto incluye la adopción de medidas para evitar ataques contra civiles y la investigación y el enjuiciamiento de los responsables de tales ataques.
- Garantizar el acceso a la ayuda humanitaria: La población civil debe tener acceso a la ayuda humanitaria, como alimentos, agua y atención médica. El Estado debe facilitar el acceso de las organizaciones humanitarias a las zonas afectadas por el conflicto.
- Investigar y sancionar los crímenes de guerra: Los crímenes de guerra deben ser investigados y sancionados. Esto ayudará a disuadir futuros crímenes y a garantizar la justicia para las víctimas.

Repercusiones diplomáticas del conflicto armado interno:

Santos señala que el conflicto armado interno en Ecuador ha tenido algunas repercusiones diplomáticas. Algunos países han expresado su preocupación por la situación y han ofrecido ayuda al Ecuador. Sin embargo, no ha habido una condena generalizada del conflicto por parte de la comunidad internacional.

Trayectoria del conflicto:

Santos señala que el conflicto armado interno en Ecuador se ha intensificado en los últimos años. Esto se debe a una serie de factores, como el aumento del narcotráfico, la desigualdad social y el desempleo. Es probable que el conflicto continúe durante algún tiempo si no se abordan las causas subyacentes.

Búsqueda de la paz por la comunidad internacional:

Santos cree que la comunidad internacional puede desempeñar un papel importante en la búsqueda de la paz en Ecuador. Esto incluye la prestación de asistencia humanitaria, la mediación en las negociaciones de paz y el apoyo a las reformas económicas y sociales.

El DIH como normativa nacional:

Santos señala que el DIH es una nueva normativa en Ecuador, ya que es la primera vez en la historia del país que se enfrenta a un conflicto armado interno. Es importante que el Estado

ecuatoriano incorpore el DIH en su legislación nacional y que capacite a sus fuerzas armadas y de seguridad en las normas del DIH.

11.1.2 Análisis de la entrevista al CRNL. MARCO CRIOLLO

El CRNL. Marco Crillo, en su entrevista, ofrece una valiosa perspectiva sobre el complejo panorama del conflicto armado interno (CAI) en Ecuador y el papel del Derecho Internacional Humanitario (DIH) en este contexto. A continuación, se realiza un análisis de sus declaraciones en relación con los principios y normas del DIH.

Conflicto armado interno:

- El CRNL. Crillo confirma que Ecuador está viviendo un conflicto armado interno (CAI) desde el 2023.
- Lo que diferencia a este CAI de un conflicto internacional es la naturaleza del enemigo, que en este caso son grupos armados no estatales (GAN) como las disidencias de las FARC y los carteles del narcotráfico.
- La falta de una ley que declare oficialmente el CAI genera vacíos legales que dificultan la actuación de las fuerzas armadas y la protección de la población civil.

Implicaciones del reconocimiento oficial del CAI:

El CRNL. Crillo no cree que el reconocimiento oficial del CAI afecte las relaciones internacionales, ya que países vecinos como Colombia y Perú también enfrentan conflictos similares. Sin embargo, sí considera que es necesario para fortalecer el marco legal y proteger a las fuerzas armadas y a la población civil.

Derecho internacional humanitario (DIH):

- El DIH establece normas y principios que buscan proteger a las personas y bienes civiles en los conflictos armados.
- En el contexto del CAI en Ecuador, el DIH es fundamental para regular el uso de la fuerza por parte de las fuerzas armadas y los GAN.
- El CRNL. Crillo destaca la importancia de que las fuerzas armadas conozcan y apliquen los principios del DIH.

Obligaciones de las partes en conflicto hacia la población civil:

Tanto las fuerzas armadas como los GAN tienen la obligación de proteger a la población civil durante el conflicto; esto implica tomar medidas para diferenciar a los combatientes de los civiles y evitar ataques indiscriminados. El CRNL. Crillo resalta la dificultad de diferenciar a los miembros de los GAN de la población civil, lo que hace aún más importante la aplicación del DIH.

Desafíos del CAI en Ecuador:

- La infiltración de las estructuras del Estado por parte de los GAN dificulta la lucha contra estos grupos.
- La falta de una doctrina específica para enfrentar el CAI en las escuelas de formación militar dificulta la preparación del personal militar.
- La legislación actual no es adecuada para enfrentar las características del CAI, lo que genera vacíos legales y limita la acción de las fuerzas armadas.

Conclusiones:

- El CAI en Ecuador es una realidad compleja que requiere un enfoque integral que incluya reformas legales, capacitación del personal militar y la cooperación de la comunidad internacional.
- La protección de la población civil debe ser una prioridad absoluta en todas las acciones que se tomen para enfrentar el CAI.
- Es necesario un esfuerzo conjunto por parte del Estado, las fuerzas armadas, la sociedad civil y la comunidad internacional para superar este desafío.

Escenario nacional e internacional:

El CRNL. Crillo hace referencia a los estudios previos que anticipaban la escalada de la violencia relacionada con el narcotráfico y los delitos conexos en la región, mismos que son de conocimiento público; así mismo, destaca la porosidad de las fronteras con Colombia y Perú, lo que facilita el accionar de grupos criminales y sobre todo advierte sobre la ruptura del orden legal y la infiltración de estas estructuras en diversos sectores de la sociedad.

Análisis desde el DIH:

- La situación descrita por el CRNL. Crillo podría encuadrarse dentro del ámbito de aplicación del DIH, dado que existe un conflicto armado entre las fuerzas armadas ecuatorianas y grupos armados no estatales (GAN).
- El DIH busca proteger a las personas y bienes civiles durante los conflictos armados, estableciendo normas para el uso de la fuerza y limitando los métodos y medios de combate.
- En el caso del CAI en Ecuador, el DIH cobra especial relevancia debido a la naturaleza difusa del conflicto y la dificultad para distinguir entre combatientes y civiles.

Aspectos claves a considerar:

- **Obligaciones de las partes en conflicto:** Tanto las fuerzas armadas como los GAN están obligados a respetar los principios del DIH, incluyendo la protección de la población civil, la prohibición de ataques indiscriminados y el trato humanitario a los prisioneros.
- **Desafíos en la aplicación del DIH:** La complejidad del CAI en Ecuador, la infiltración de estructuras estatales por parte de grupos criminales y la falta de capacitación adecuada para el personal militar dificultan la aplicación efectiva del DIH.
- **Necesidad de un enfoque integral:** Se requiere un esfuerzo conjunto por parte del Estado, las fuerzas armadas, la sociedad civil y la comunidad internacional para abordar el CAI de manera integral, incluyendo reformas legales, capacitación militar y promoción del DIH.

Reflexiones finales:

La entrevista del CRNL. Crillo pone de manifiesto la urgencia de fortalecer el marco legal y las capacidades institucionales para enfrentar el CAI en Ecuador, siempre bajo el marco protector del DIH; así mismo recalca que la protección de la vida y la dignidad de las personas civiles debe ser el principio rector en todas las acciones emprendidas para combatir el conflicto, y por lo tanto, al analizar la situación que atraviesa el país, el diálogo y la búsqueda de soluciones pacíficas deben ser priorizados para alcanzar una paz duradera y sostenible en el país.

11.1.3 Análisis de la entrevista al politólogo y periodista Carlos Rojas sobre el Derecho

Internacional Humanitario (DIH) en el contexto del conflicto armado interno (CAI) en Ecuador

Introducción:

Carlos Rojas, politólogo y periodista, ofrece una perspectiva valiosa sobre el complejo panorama del CAI en Ecuador y el papel del DIH en este contexto. Su análisis abarca desde la definición del CAI y sus implicaciones legales hasta los desafíos en su aplicación y el posible papel de la comunidad internacional.

Aspectos claves:

1. Definición del CAI y sus Implicaciones:

- **Definición:** Rojas reconoce la dificultad de definir el CAI en términos jurídicos estrictos, debido a la naturaleza difusa del conflicto y la falta de consenso entre las partes involucradas. Sin embargo, destaca que la declaratoria oficial del CAI por parte del presidente Lasso ha tenido importantes implicaciones legales y prácticas.

Implicaciones Legales:

- **Medidas excepcionales:** La declaratoria del CAI ha permitido al gobierno ecuatoriano tomar medidas excepcionales para enfrentar el conflicto, como la suspensión temporal de garantías constitucionales y el despliegue de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública.
- **Preocupaciones:** Estas medidas excepcionales, si bien necesarias para combatir la violencia, han generado preocupaciones sobre el respeto de los derechos humanos y la posible militarización del país. Es crucial mantener un equilibrio entre la seguridad y el respeto a las libertades fundamentales.

2. Implicaciones del Reconocimiento del CAI:

- **Efecto político:** Rojas resalta que la declaratoria del CAI ha tenido un efecto político significativo, sirviendo como herramienta para legitimar las acciones del gobierno y obtener apoyo popular.

- **Estructura legal:** La declaratoria ha permitido al gobierno ecuatoriano avanzar en la definición de marcos legales y la implementación de políticas específicas para enfrentar el conflicto.
- **Cooperación internacional:** El reconocimiento del CAI ha facilitado la búsqueda de cooperación internacional en materia de seguridad, inteligencia y asistencia financiera para combatir el crimen organizado y el narcotráfico.

3. Desafíos en la Aplicación del DIH:

- **Distinción entre combatientes y civiles:** Rojas identifica la dificultad de distinguir entre combatientes y civiles en un conflicto como el CAI, donde las líneas no siempre son claras y los grupos armados operan en zonas pobladas.
- **Capacitación:** La falta de capacitación adecuada para el personal militar y policial en materia de DIH y derechos humanos aumenta el riesgo de violaciones a estas normas durante las operaciones contra los grupos armados.
- **Infiltración criminal:** La infiltración de estructuras criminales en el Estado dificulta la aplicación efectiva del DIH y la lucha contra la corrupción, erosionando la confianza en las instituciones.

4. Papel de la Comunidad Internacional:

- **Apoyo técnico y financiero:** La comunidad internacional puede brindar apoyo técnico y financiero a las autoridades ecuatorianas para fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad, mejorar el sistema judicial y promover el respeto de los derechos humanos.
- **Presión por el respeto de los derechos humanos:** La comunidad internacional debe ejercer presión sobre el gobierno ecuatoriano para garantizar el respeto de los derechos humanos durante el desarrollo del CAI, evitando la militarización excesiva y la violación de las libertades fundamentales.
- **Facilitación de la búsqueda de la paz:** La comunidad internacional puede actuar como facilitadora en la búsqueda de una solución pacífica al conflicto, apoyando iniciativas de diálogo y negociación entre las partes involucradas.

Reflexiones finales:

La entrevista a Carlos Rojas resalta la necesidad de un enfoque integral para abordar el CAI en Ecuador, que combine medidas de seguridad con estrategias de desarrollo a largo plazo y respeto

de los derechos humanos. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de apoyar a Ecuador en este esfuerzo y contribuir a la construcción de una paz duradera en el país.

11.1.4 Análisis de la Entrevista al Dr. Gabriel Cevallos sobre Derecho Internacional

Humanitario en el Contexto de Conflictos Armados Internos

Introducción

La entrevista al Dr. Gabriel Cevallos ofrece un análisis profundo sobre el concepto de conflicto armado interno, sus implicaciones legales y prácticas, y su aplicación al caso específico de Ecuador. El experto explora los criterios para determinar la existencia de un conflicto armado interno, las obligaciones de las partes en conflicto hacia los civiles y las diferencias entre los conflictos armados internos e internacionales.

Puntos Clave y Análisis

1. Definición de Conflicto Armado Interno:

- El Dr. Cevallos enfatiza la necesidad de un nivel de violencia sostenido y organizado, así como una duración considerable para calificar un conflicto como interno.
- Destaca la importancia de la estructura organizativa de los grupos armados y la complejidad de sus operaciones.
- Reconoce que la duración puede ser un factor variable y que no existe un número exacto de bajas o duración mínima establecidos universalmente.

2. Implicaciones Legales y Prácticas del Reconocimiento:

- El reconocimiento oficial de un conflicto armado interno tiene profundas implicaciones tanto a nivel interno como internacional.
- Permite al Estado adoptar medidas excepcionales, como estados de emergencia y la aplicación de leyes especiales.
- Facilita la cooperación internacional en materia de asistencia humanitaria y la participación de observadores internacionales.
- Genera responsabilidades internacionales para el Estado, incluyendo la protección de civiles y el cumplimiento del derecho internacional humanitario.

3. Caso de Ecuador:

- El experto analiza el decreto del presidente Daniel Noboa como punto de partida para evaluar la situación en Ecuador.
- Sin embargo, cuestiona si los grupos armados en Ecuador cumplen con los criterios necesarios para ser considerados como parte en un conflicto armado interno.
- Identifica elementos como la estructura organizativa, el control territorial y los ataques a la población civil como factores clave a considerar.

4. Diferencias entre Conflictos Armados Internos e Internacionales:

- El Dr. Cevallos señala que el derecho internacional humanitario aplica a ambos tipos de conflictos, pero existen diferencias en su aplicación.
- Los conflictos armados internos están regulados por el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y el Protocolo II adicional.
- La Corte Penal Internacional tiene jurisdicción sobre los crímenes de guerra cometidos en ambos tipos de conflictos.

5. Obligaciones hacia los Civiles:

- El experto destaca la importancia de proteger a los civiles durante un conflicto armado interno.
- Las partes en conflicto tienen la obligación de distinguir entre civiles y combatientes y de tomar todas las medidas necesarias para proteger a los civiles.
- El derecho internacional de los derechos humanos complementa el derecho internacional humanitario en la protección de los civiles.

11.1.5 Análisis de la Entrevista al Capitán de Justicia del Ejército Berrazueta sobre el

Derecho Internacional Humanitario en el Contexto Ecuatoriano

Introducción

La entrevista del Capitán Berrazueta ofrece una perspectiva interna sobre la aplicación del Derecho Internacional Humanitario (DIH) en el contexto del conflicto armado interno que atraviesa Ecuador. Sus opiniones, aunque influenciadas por su rol como miembro de las Fuerzas Armadas, brindan una visión valiosa sobre los desafíos y complejidades de aplicar el DIH en una situación real y cambiante.

Puntos Clave y Análisis

1. Naturaleza del Conflicto Armado Interno:

- **Novedad del Conflicto:** El Capitán Berrazueta destaca la naturaleza única del conflicto actual, argumentando que no se ajusta a los modelos tradicionales de conflicto armado.
- **Cuestionamiento del Estado de Excepción:** Critica la utilización del estado de excepción como mecanismo para aplicar el DIH, señalando que no proporciona un marco jurídico claro para hacerlo.
- **Limitaciones del DIH:** Reconoce las limitaciones del DIH en cuanto a la investigación y persecución de delitos, especialmente en comparación con el derecho interno.

2. Implicaciones Legales y Prácticas:

- **Frecuencia de Estados de Excepción:** Critica la excesiva utilización de los estados de excepción en Ecuador, argumentando que han perdido su carácter excepcional.
- **Preparación Militar:** Señala que la preparación militar está enfocada en la destrucción, lo cual puede ser incompatible con los principios del DIH que promueven la protección de la vida civil.
- **Transnacionalidad del Problema:** Reconoce que el conflicto tiene implicaciones transnacionales y requiere una respuesta coordinada a nivel internacional.

3. Características Específicas del Conflicto en Ecuador:

- **Organización Criminal:** Destaca la alta organización de los grupos criminales involucrados en el conflicto.
- **Duda sobre la Calificación como Terrorismo:** Cuestiona la utilidad de calificar a los grupos criminales como terroristas, argumentando que es un concepto jurídico complejo y difícil de aplicar en la práctica.

4. Diferencias entre CAI y CANI:

- **Requisitos:** Subraya las diferencias en los requisitos para calificar un conflicto como interno o internacional, señalando que el principio de distinción es difícil de aplicar en el contexto ecuatoriano.

5. Desafíos para la Aplicación del DIH:

- **Falta de Especificidad:** Critica la falta de claridad en los requisitos para aplicar el DIH, lo que dificulta su implementación.

- **Falta de Especialización:** Señala la ausencia de jueces especializados en DIH, lo que impide una aplicación efectiva del derecho internacional.

Análisis Crítico

La entrevista del Capitán Berrazueta ofrece una visión interna valiosa, pero también revela algunas tensiones y desafíos:

- **Visión Militar:** Su perspectiva está fuertemente influenciada por su rol como miembro de las Fuerzas Armadas, lo que puede limitar su visión sobre los impactos humanitarios del conflicto.
- **Crítica al Marco Jurídico:** Si bien es cierto que el marco jurídico nacional puede no ser del todo adecuado para aplicar el DIH, es importante explorar las posibilidades de adaptación y desarrollo de nuevas normas.
- **Enfoque en las Limitaciones:** La entrevista se centra en gran medida en las limitaciones del DIH y del marco jurídico nacional, pero ofrece pocas soluciones concretas.

Conclusiones

La situación en Ecuador plantea desafíos complejos para la aplicación del DIH. Es necesario un diálogo multidisciplinario entre actores estatales, no estatales y la sociedad civil para encontrar soluciones sostenibles. Algunas recomendaciones incluyen:

- **Fortalecimiento del Marco Jurídico Nacional:** Adaptación de la legislación nacional para garantizar la plena aplicación del DIH.
- **Capacitación:** Capacitación especializada para jueces, fiscales y miembros de las fuerzas armadas en DIH.
- **Cooperación Internacional:** Mayor cooperación con organizaciones internacionales como el CICR para fortalecer las capacidades nacionales.
- **Diálogo y Construcción de Confianza:** Fomento del diálogo entre las partes en conflicto para construir confianza y facilitar la implementación de acuerdos humanitarios.

12 DISCUSIÓN

Las entrevistas realizadas a expertos en derecho internacional humanitario (DIH), militares y politólogos brindan diversas perspectivas sobre el reconocimiento oficial del conflicto armado interno (CAI) por parte del presidente de Ecuador. A continuación, se presenta un análisis de los puntos clave emergentes de las entrevistas, considerando su relevancia en el contexto del reconocimiento del CAI.

Implicaciones del reconocimiento del CAI

- **Marco legal y jurídico:** Varios expertos coinciden en que el reconocimiento del CAI tiene implicaciones legales y jurídicas significativas. Permite al Estado ecuatoriano adoptar medidas excepcionales, como estados de emergencia y la aplicación de leyes especiales (Santos, Crillo). Esto facilita la lucha contra los grupos armados no estatales (GAN) pero también genera preocupaciones sobre el respeto a los derechos humanos y la posible militarización del país (Rojas).
- **Aplicación del DIH:** El DIH es un conjunto de normas que regulan la conducta de las partes en un conflicto armado. Su aplicación implica que las partes deben respetar ciertos principios básicos, como la distinción entre combatientes y civiles, la prohibición de ataques contra civiles y la obligación de proteger a los heridos y enfermos (Santos). El reconocimiento del CAI obliga al Estado ecuatoriano a cumplir con estas normas y a garantizar su aplicación por parte de las fuerzas armadas y los GAN (Crillo).
- **Cooperación internacional:** El reconocimiento del CAI abre las puertas a la posibilidad de recibir cooperación internacional en materia de seguridad, inteligencia y asistencia financiera para combatir el crimen organizado y el narcotráfico (Rojas).

Desafíos del reconocimiento del CAI

- **Definición de CAI:** Existe cierta dificultad para definir jurídicamente el CAI en Ecuador, debido a la naturaleza difusa del conflicto y la falta de consenso entre las partes involucradas (Rojas, Cevallos). Esto plantea desafíos para determinar si los grupos armados cumplen los criterios necesarios para ser considerados parte en un conflicto armado interno (Cevallos).
- **Distinción entre combatientes y civiles:** Un aspecto crítico del DIH es la distinción entre combatientes y civiles. En el contexto del CAI ecuatoriano, esta distinción se complejiza debido a que los grupos armados operan en zonas pobladas (Santos, Rojas). Esto aumenta

el riesgo de que los civiles sean víctimas del conflicto y dificulta la aplicación efectiva del DIH (Berrazueta).

- **Capacitación y especialización:** Se identificó la necesidad de fortalecer la capacitación en DIH del personal militar y judicial ecuatoriano (Santos, Berrazueta). La falta de jueces especializados en DIH dificulta la aplicación efectiva del derecho internacional (Berrazueta).
- **Marco jurídico nacional:** El marco jurídico nacional ecuatoriano puede no estar completamente adaptado para enfrentar las características del CAI (Crillo). Esto genera vacíos legales que limitan la acción de las fuerzas armadas y dificultan la protección de la población civil (Crillo).

Rol de la comunidad internacional

La comunidad internacional puede desempeñar un papel importante en el contexto del CAI ecuatoriano (Santos, Rojas). Esto incluye:

- **Asistencia humanitaria:** Brindar asistencia humanitaria a la población civil afectada por el conflicto (Santos).
- **Cooperación técnica y financiera:** Apoyar al Ecuador en el fortalecimiento de las capacidades de las fuerzas de seguridad, el sistema judicial y la promoción del respeto de los derechos humanos (Rojas).
- **Presión por el respeto de los derechos humanos:** Ejercer presión sobre el gobierno ecuatoriano para garantizar el respeto de los derechos humanos durante el desarrollo del CAI (Rojas).
- **Facilitación del proceso de paz:** Actuar como facilitador en la búsqueda de una solución pacífica al conflicto, apoyando iniciativas de diálogo y negociación entre las partes involucradas (Rojas).

Por lo que el reconocimiento del CAI por parte del presidente de Ecuador presenta tanto oportunidades como desafíos. Por un lado, permite acceder a herramientas legales y jurídicas para enfrentar el conflicto y abre las puertas a la cooperación internacional. Por otro lado, plantea desafíos en la aplicación del DIH, la definición del propio CAI y la adaptación del marco jurídico nacional.

Para enfrentar estos desafíos, se requiere un enfoque integral que incluya:

- Fortalecimiento del marco jurídico nacional para garantizar la aplicación del DIH.

- Capacitación especializada en DIH para jueces, fiscales y miembros de las fuerzas armadas.
- Mayor cooperación con organizaciones internacionales como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para fortalecer las capacidades nacionales.
- Fomento del diálogo y la construcción de confianza entre las partes en conflicto para facilitar la implementación de acuerdos humanitarios y la búsqueda de una solución pacífica.

Ahora bien, en cuanto a las principales preguntas planteadas dentro de la problemática se tiene :

Requisitos para Declarar un Conflicto Armado Interno

De acuerdo al Derecho Internacional Humanitario (DIH), específicamente el Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra, para que exista un conflicto armado interno deben cumplirse ciertos criterios:

- **Existencia de un conflicto armado:** Debe haber un enfrentamiento prolongado entre fuerzas armadas gubernamentales y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados.
- **Nivel de organización:** Los grupos armados deben tener una estructura organizativa, un mando responsable y la capacidad de llevar a cabo operaciones militares sostenidas.
- **Control territorial:** Los grupos armados deben ejercer un control efectivo sobre una parte del territorio.

En el caso de Ecuador, la declaración de conflicto armado interno implica reconocer la existencia de grupos armados organizados que desafían el control estatal sobre parte del territorio y que están involucrados en enfrentamientos armados con las fuerzas de seguridad.

Compatibilización del DIH con las Normas Nacionales Ecuatorianas

La compatibilización del DIH con las normas nacionales ecuatorianas es fundamental para garantizar su aplicación efectiva. Esto implica:

- **Incorporación del DIH en la legislación nacional:** Las normas del DIH deben ser incorporadas en la legislación ecuatoriana, ya sea a través de leyes específicas o mediante la interpretación conforme de las normas existentes.

- **Adaptación de las instituciones:** Las instituciones estatales, como las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y el sistema judicial, deben ser capacitadas y equipadas para aplicar las normas del DIH.
- **Creación de mecanismos de control:** Es necesario establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que las acciones de las fuerzas del Estado se ajusten a las normas del DIH.
- **Promoción de la cultura de los derechos humanos:** La sociedad ecuatoriana en su conjunto debe ser sensibilizada sobre la importancia del DIH y sus principios.

Mecanismos para Garantizar el Respeto del DIH en Ecuador

- **Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR):** El CICR desempeña un papel fundamental en la promoción y difusión del DIH, así como en la asistencia a las víctimas de los conflictos armados.
- **Organizaciones no gubernamentales (ONGs):** Las ONG nacionales e internacionales trabajan en la defensa de los derechos humanos y en la promoción del DIH.
- **Sistema judicial:** El sistema judicial ecuatoriano tiene la responsabilidad de juzgar los crímenes de guerra y otros delitos de derecho internacional humanitario.
- **Mecanismos de supervisión:** Se pueden establecer mecanismos de supervisión independientes para evaluar el cumplimiento del DIH por parte de las fuerzas del Estado.

Medidas para Fortalecer la Aplicación del DIH en Ecuador

- **Capacitación:** Impartir capacitación especializada en DIH a miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, funcionarios judiciales y otros actores relevantes.
- **Investigación y sanción de violaciones:** Establecer mecanismos eficientes para investigar y sancionar las violaciones al DIH.
- **Cooperación internacional:** Fortalecer la cooperación con organismos internacionales como el CICR y la Corte Penal Internacional.
- **Promoción de la cultura de la legalidad:** Fomentar una cultura de respeto a la ley y a los derechos humanos en la sociedad ecuatoriana.
- **Revisión de la legislación nacional:** Revisar y actualizar la legislación nacional para garantizar su plena compatibilidad con el DIH.
- **Creación de un defensor del pueblo especializado:** Designar un defensor del pueblo con competencias específicas en materia de DIH para la defensa de los derechos de las víctimas.

En conclusión, la aplicación efectiva del DIH en Ecuador requiere un esfuerzo conjunto de todos los actores involucrados, incluyendo el Estado, la sociedad civil y la comunidad internacional. Es fundamental fortalecer las instituciones, capacitar al personal, promover la cultura de los derechos humanos y garantizar la independencia del poder judicial para asegurar el respeto de las normas humanitarias en el contexto del conflicto armado interno.

13 CONCLUSIONES

En Ecuador, la aplicación del DIH se vuelve crucial ante la declaración de un conflicto armado interno, y la compatibilización del DIH con las normas nacionales ecuatorianas es un proceso complejo y continuo. Requiere de un compromiso político y social para garantizar el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de las normas humanitarias internacionales. Al fortalecer los mecanismos de aplicación del DIH, Ecuador puede avanzar hacia una mayor protección de las víctimas de los conflictos armados y contribuir a la construcción de una paz duradera.

Un conflicto armado interno es un enfrentamiento prolongado entre fuerzas armadas gubernamentales y uno o más grupos armados no estatales dentro de un Estado, para que un conflicto sea considerado interno según el Derecho Internacional Humanitario (DIH), debe cumplir con ciertos criterios: como lo son Intensidad y duración, Organización y Control territorial. En el caso de Ecuador, la declaración de un conflicto armado interno implica reconocer la existencia de grupos armados que desafían el control estatal y que están involucrados en enfrentamientos armados con las fuerzas de seguridad.

Para garantizar la compatibilidad entre el DIH y las normas nacionales ecuatorianas, se pueden implementar los siguientes mecanismos: Incorporación del DIH en la legislación nacional, los jueces y tribunales ecuatorianos deben interpretar las leyes nacionales de manera que sean compatibles con el DIH, Capacitar a jueces, fiscales, miembros de las fuerzas armadas y otros actores estatales sobre el DIH, establecer mecanismos de supervisión para garantizar que las acciones del Estado se ajusten al DIH y sensibilizar a la sociedad ecuatoriana sobre la importancia del DIH y sus principios.

Los mecanismos existentes para garantizar el respeto del DIH en Ecuador incluyen: el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), organizaciones no gubernamentales (ONGs): que trabajan en la defensa de los derechos humanos y en la promoción del DIH, y el Sistema judicial; para fortalecer estos mecanismos, se puede Fortalecer el sistema judicial, la creación de una fiscalía especializada en delitos de guerra y crímenes de lesa humanidad; establecer una comisión nacional de derechos humanos, encargada de investigar y denunciar las violaciones al DIH; promover la cooperación internacional con organismos internacionales como el CICR y la Corte Penal Internacional; así como capacitar a las fuerzas armadas y policiales

14 RECOMENDACIONES

Se recomienda al Consejo de la Judicatura que se realice procesos de capacitación sobre DIH, al personal que labora en la institución, sean jueces, fiscales, personal de secretarios y asistentes de la función judicial.

Se recomienda al Consejo de la Judicatura que implemente mecanismos que permitan fortalecer el sistema judicial, como la creación de una fiscalía especializada en delitos de guerra y en DIH, que permita evaluar la situación actual del país.

Se recomienda a la Asamblea Nacional que en conjunto con los organismos internacionales no gubernamentales, se analice el caso, y se pueda generar jurisprudencia a nivel nacional y regional que permitan prevenir un futuro caso similar.

Se recomienda al Ministerio de Defensa que se realicen capacitaciones en conjunto con la CICR y la Corte Penal Internacional, sobre la declaración de Conflicto Armado Interno, procedimientos, relevancia y finalidad del mismo.

15 CRONOGRAMA

Actividades Abril/Octubre 2023	MARZO			ABRIL			MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE			
Elaboración del proyecto de investigación			X																											
Aprobación del proyecto de investigación				X																										
Revisión de literatura				X	X																									
Elaboración del marco doctrinario, jurídico							X	X	X	X																				
Resultados de investigación											X	X	X	X																
Tabulación de datos, verificación de objetivos														X																
Recomendaciones y conclusiones propuesta de reforma															X	X	X													
Elaboración de resumen, introducción																		X	X											
Entrega de los borradores de la tesis, revisión y corrección. Elaboración informe final																					X									
Tramites de aptitud legal																			X	X										
Designación del tribunal																					X									
Sesión reservada																					X	X	X	X						
Sustanciación de trabajo de titulación																						X	X	X	X	X				
Incorporación																														X

16 PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

16.1 Recursos Humanos

Director de proyecto de investigación: Mgtr. Francisco Xavier Cevallos Ortega

Entrevistados: 05 especialistas en la temática.

Ponente del Proyecto: María del Cisne Córdova Valencia

16.2 Recursos Materiales

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
Trámites administrativos	\$ 0.00
Materiales de Oficina	\$ 35.00
Bibliografía (libros, códigos, etc.)	\$ 0.00
Herramientas informáticas	\$ 0.00
Internet	\$ 50
Elaboración del proyecto	\$ 70
Reproducción de ejemplares del borrador	\$ 50
Reproducción de trabajo de titulación	\$ 100
Transporte	\$ 100
Imprevistos	\$ 20
Total	\$ 425

El presupuesto de los gastos que ocasionan la presente investigación, asciende a 425 dólares americanos, los que serán cancelados con recursos propios de la postulante

17 BIBLIOGRAFIA

- Betancur, J. G. (2010). Conflicto armado interno vs. amenaza terrorista: la disputa por un concepto. *Reflexión política*, 12(24), 68-77.
- Campos, A. H. (2000). El derecho de los conflictos armados no internacionales: una visión introductoria. *Agenda Internacional*, 7(14), 77-94.
- de Preux, J. (1987). Los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra. *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 12(81), 262-271.
- Ecuador: 3 claves que explican el “conflicto armado interno” declarado en el país tras varias jornadas de violencia. (2024, enero 10). *BBC*. <https://www.bbc.com/mundo/articles/cerlp2w1rrpo>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Capítulo 1. Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo, sus similitudes y diferencias. *Metodología de la investigación, sexta edición, McGraw Hill Education, México*, 2-21.
- Kolb, R. (1998). Relaciones entre el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos: reseña histórica de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y de los Convenios de Ginebra (1949). *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 23(147), 441-451.
- López, P. (2009). Principios fundamentales del derecho internacional humanitario. *Revista de Marina*, 126(910), 230-238.
- Osteicoechea, Alí . (Última edición: 19 de julio de 2023 a las 4:09 pm). Definición de Pirámide de Kelsen. Recuperado de: <https://conceptodefinicion.de/piramide-de-kelsen/>. Consultado el 23 de febrero de 2024
- Paúl, F. (2024, enero 15). Ecuador: 5 cosas que los países de América Latina pueden aprender de la crisis de seguridad en ese país, según expertos. *BBC*. <https://www.bbc.com/mundo/articles/c4nyk463x5vo>

Quijano, C., Ruiz, R., Roberts, C., & Guerrero, E. (2018). Implementation of International Humanitarian Law in Ecuador. *USFQ L. Rev.*, 5, 262.

Salinas, P. (2012). Metodología de la investigación científica. *Mérida-Venezuela: Universidad de Los Andes, 1*, 182.

18 ANEXOS

18.1 ANEXO 1

Pirámide de Kelsen



Osteicoechea (2023), Pirámide de Kelsen [Pirámide]. Concepto y definición, sitio web. <https://conceptodefinicion.de/piramide-de-kelsen/>

18.2 ANEXO 2

Formato de Entrevistas

1. ¿Cómo define el Derecho Internacional Humanitario (DIH) un Conflicto Armado Interno (CAI) y cuáles son los criterios fundamentales para determinar cuándo un conflicto interno alcanza el umbral de ser considerado como tal?
2. ¿Cuáles son las implicaciones legales y prácticas del reconocimiento oficial por parte del presidente de un país de un Conflicto Armado Interno? ¿Cómo afecta esto las relaciones internacionales del país?
3. ¿Cuáles son las reglas y restricciones aplicables al uso de la fuerza y los métodos de combate en el marco del DIH durante un conflicto armado interno? ¿Existen armas o tácticas prohibidas?
4. En el contexto actual de Ecuador, ¿qué características específicas permiten calificar la situación como un conflicto armado interno según el DIH? ¿Existen dudas o controversias sobre esta calificación?
5. ¿Cuáles son las diferencias fundamentales en la aplicación de las normas y principios del DIH en un Conflicto Armado Interno en comparación con un conflicto internacional?
6. ¿Cuáles son las obligaciones de las partes en conflicto hacia los civiles durante un CAI según el DIH? ¿Qué medidas específicas deben tomarse para proteger a la población civil en medio de un conflicto armado interno?
7. ¿Cómo afecta el reconocimiento de un CAI a las relaciones internacionales del país? ¿Existen repercusiones legales o diplomáticas significativas tras este reconocimiento?
8. ¿Qué papel puede desempeñar la comunidad internacional en la promoción del respeto del Derecho Internacional Humanitario y la búsqueda de la paz en Ecuador en medio de un conflicto armado interno?
9. ¿Cuáles han sido los principales desafíos para la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario en el contexto del conflicto armado interno en Ecuador y qué medidas se han tomado para superarlos?
10. Desde su perspectiva, ¿cuál es la trayectoria probable de este Conflicto Armado Interno en Ecuador, considerando el contexto nacional e internacional?

18.3 ANEXO 3

Certificación de Traducción del Resumen

Loja, 19 de Septiembre de 2024

En calidad de Magíster en Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera con número de registro 1010-2024-2852727

CERTIFICO:

Que la traducción al Idioma Inglés del resumen del Trabajo de Titulación denominado **“Análisis del Derecho internacional Humanitario dentro del reconocimiento de Conflicto Armado Interno declarado por el presidente del Ecuador en enero de 2024”** de la autoría de María del Cisne Córdova Valencia, con cédula de identidad Nro. 1104250475, estudiante de la Carrera de Derecho de la Unidad de Educación a Distancia y en Línea de la Universidad Nacional de Loja, cumple con la estructura gramatical correcta del Inglés.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada hacer uso del presente certificado según estime conveniente.

Atentamente,



Lcda. Keli Nelva Armijos Rivera, Mgs.

C.I: 1150037248